



En cumplimiento de la resolución dictada por el Secretario General Técnico por delegación del Sr. Subsecretario de Educación y Formación Profesional de este Departamento, de fecha 23 de octubre de 2018, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D^a Lucia Ruiz Chaneta, contra la Resolución de la Dirección Provincial del Departamento en Melilla de fecha 27 de julio de 2018, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales conteniendo la puntuación obtenida en la valoración de méritos de la fase de concurso por los aspirantes que superaron la fase de oposición de los procedimientos selectivos de ingreso y de reserva por discapacidad a los cuerpos docentes, entre otros, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Resolución de esta Subsecretaria de fecha 4 de abril de 2018 (BOE del 6), en la que se le reconoce como puntuación total que le corresponde en la fase de concurso la de 4,8380 puntos,

Esta Subsecretaria, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Modificar la puntuación otorgada a D^a Lucia Ruiz Chaneta en la lista hecha pública por Resolución de la Dirección Provincial de Melilla de fecha 27 de julio de 2018, que contenía las puntuaciones definitivas alcanzadas en la valoración de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Física y Química, que pasa a ser de 4,5580 puntos a 4,8380 puntos, por lo que la puntuación global obtenida en el procedimiento selectivo, una vez realizadas las ponderaciones establecidas en la base 11 de la Resolución de convocatoria pasa a ser de 6,8153 puntos

Segundo.- Modificar la Resolución de 20 de agosto de 2018, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de la Subsecretaria de 4 de abril de 2018 /BOE del 6), en lo relativo a la puntuación total alcanzada por D^a Lucia Ruiz Chaneta , que pasa de 6,7033 a 6,8153 puntos, sin que esta puntuación le suponga modificación en el número de orden entre los seleccionados de su especialidad.

Tercero.- Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan su domicilio o bien ante la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 10.1. i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1. i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por



la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, y ante el mismo órgano que ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, (BOE de 2 octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de noviembre de 2018

El Subsecretario

Fdo. Fernando Gurrea Casamayor

